

ANEXO

CÓDIGO DE LIBRE COMPETENCIA SUPERMERCADOS DE CHILE A.G.

Comunicación Estratégica del Gremio

Por tratarse de un gremio de alta relevancia para el país, cuyos asociados venden bienes masivamente a la generalidad de la población, la opinión de Supermercados de Chile A.G. (“ASACH”) es constantemente requerida por los medios de comunicación nacionales. Asimismo, para cumplir las finalidades que le son propias y fomentar el desarrollo de la industria, muchas veces ASACH se ve en la necesidad de divulgar su posición respecto de los problemas que afectan al mercado supermercadista.

En su constante preocupación por guardar el más estricto apego a las disposiciones legales y regulatorias que le son aplicables y, en específico, con el objeto de prevenir las conductas coordinadas de sus socios, ASACH debe tener especial cuidado de que las opiniones que emitan sus voceros no generen riesgos de coordinación entre los supermercados, ni provoquen otro tipo de riesgos anticompetitivos.

Los voceros, debidamente designados, son las únicas personas autorizadas para emitir comunicación estratégica en representación de ASACH, sea ésta dirigida al público general o a terceros en particular. En el ejercicio de su labor, los voceros deben evitar incurrir en las siguientes prácticas:

- Referirse a aspectos comerciales, tales como condiciones de compra y venta, precios actuales y proyectados, cambios de precios, márgenes, descuentos, términos de venta y condiciones de pago; capacidad, producción y distribución de la industria; planes de sus asociados; planes de aprovisionamiento, diseño, características, distribución, marketing y fechas de lanzamiento de productos; costos actuales y proyectados de la industria; y volumen de venta; ubicación futura de locales.
- Realizar recomendaciones respecto de variables comerciales futuras tales como costo de adquisición de las mercaderías, precios de venta al público, aprovisionamiento y cantidades a vender u otras variable competitivas.

Para estos efectos, según ha indicado la Fiscalía Nacional Económica, las “recomendaciones” no sólo corresponden a aquellas vinculantes respecto de los socios del gremio, sino también a toda aquella que constituya una expresión razonable de la voluntad de la asociación y que pueda influir en la conducta o posición de sus miembros sobre temas que afecten el desempeño del o los mercados en los que participan.

- Divulgar al público “información relevante”, en los términos definidos precedentemente en este documento; y

- Referirse a aspectos particulares de un asociado. Sólo excepcionalmente puede prestarse declaración respecto de un asociado específico, en la medida que afecte a la industria o al gremio únicamente respecto de materias generales.

Lo señalado respecto de la comunicación estratégica es también aplicable a la “publicidad gremial”, esto es, aquella publicidad efectuada por la asociación gremial con el objeto de promover la industria.

a) Vocerías

La vocería deberá recaer en el presidente de la asociación, quien tiene la característica de ser independiente, esto es, no ser parte de ninguno de los asociados. Sin perjuicio de ello, el Directorio de Supermercados de Chile A.G. podrá designar voceros adicionales en caso de ser necesario, definiendo la oportunidad y modo específico en que cumplirán su labor.

ASACH deberá capacitar a los voceros en materia de libre competencia y brindarles la asesoría permanente de abogados expertos en libre competencia.

b) Mecanismo de definición de postura del gremio

Para efectos de evitar incurrir en las prácticas antes singularizadas, la postura comunicacional de Supermercados de Chile A.G. será siempre adoptada por su Directorio, en base a los factores comunes que afecten a la totalidad de sus socios. Ello es aplicable tanto a la comunicación estratégica de carácter público como privado.

En la elaboración de la postura, los asociados no pueden compartir sus respectivas estrategias comunicacionales, ni ninguna otra información relevante.

Fecha de actualización: 13 de noviembre de 2017.